



ANUNCIO

Resolución de 10 de Noviembre de 2016 de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes preseleccionados por el SEXPE, nombramiento de la Comisión de Valoración y convocatoria a la realización de las pruebas para la adecuación al puesto de trabajo de MONITOR DE JUVENTUD (Grupo IV), a contratar con cargo al Programa de Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Subprograma I, Empleo de Experiencia, ejercicio 2016.

Por Resolución de esta Alcaldía Presidencia de fecha 10 de Noviembre de 2016, publicada en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en la página web. www.almendralejo.es, se aprobó la lista provisional de aspirantes preseleccionados por el SEXPE al puesto de MONITOR DE JUVENTUD (Grupo IV), a contratar con cargo al Programa de Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Subprograma I, Empleo de Experiencia, ejercicio 2016. Decreto 150/2012, de 27 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras de este Programa. Orden de 21 de julio de 2016 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2016.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, conforme a lo establecido en la en el Anexo a la Oferta Genérica, y no habiéndose presentado ninguna reclamación por parte de los aspirantes preseleccionados.

De conformidad con lo establecido en el Anexo presentado a la Oferta Genérica de selección de un puesto de MONITOR DE JUVENTUD (Grupo IV), con fecha 10 de noviembre de 2016, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes preseleccionados por el SEXPE, conforme a lo dispuesto por el Decreto 150/2012, de 27 de julio, para el Subprograma I de Empleo de Experiencia de la convocatoria de 2016, que se relaciona en anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.- Aprobar la composición de la Comisión de Valoración, conforme a la siguiente relación de miembros titulares y suplentes.

Presidenta: Doña Esther Pizarro Corral

Suplente: Doña María Izquierdo Mora.

Vocales:

- Don Alonso Galindo Ruiz.
Suplente: Don Marco Antonio González Santos.
- Don José Espino Moreno.
Suplente: Don Narciso González Santos.
- Doña Ana Belén Guerrero Rivero
Suplente: Don Francisco José Moreno Ortiz.

Secretaria: Doña Catalina Flores Caballero.

Suplente: Doña Susana Cruz Molina.

A los Grupos Políticos que integran la Corporación y a las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de las Comunidad Autónoma de Extremadura se les convoca en calidad de observadores.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Convocar a todos/as los/as aspirantes, preseleccionados/as y según consta en la carta de citación remitida por el citado Organismo, en llamamiento único a la realización de la prueba prevista en el Anexo a la Oferta Genérica.

- Fecha y hora de celebración: **Jueves 17 de noviembre de 2016, 10:00 horas.**
- Lugar: **SALA POLIVALENTE DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL**, sito en c/ Nicolás Mejías s/n de esta localidad.

CUARTO.- Publicar esta Resolución, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web www.almendralejo.es, para general conocimiento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Almendralejo, 10 de noviembre de 2016
EL ALCALDE EN FUNCIONES



LUIS ALFONSO MERINO CANO